



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** Dispo FRANCO TRANSPORTE SRL especiales

---

LA PLATA,

**VISTO** el Ex 02145-0018112/2004-011 Gdeba-DGA EX-2022-22957059-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 11.720 y N° 15.164, y su modificatoria N° 15.309; los Decretos N° 806/97, N° 650/11, N° 89/22, y;

### CONSIDERANDO

Que la firma denominada FRANCO TRANSPORTES S.R.L (CUIT 30-70845639/6), titular del establecimiento sito en Calle: FLORENCIO SÁNCHEZ Nro: 450, Localidad de LA TABLADA y partido de LA MATANZA, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para realizar el Transporte de Residuos Especiales (orden N° 3);

Que conforme surge del Acta de inspección N° -B-00166204; , de fecha 21/07/2022; , obrante en el orden N°5 los vehículos afectados al Transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que de conformidad con el artículo 7º y concordante de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, modificado su similar n° 650/11, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales;

Que conforme a la planilla adunada en el orden N°11, personal técnico del Área de

Transporte de Residuos informa que la firma ha dado cumplimiento con los requerimientos exigidos por la normativa citada precedentemente;

Que obra en el orden N°8, constancia de pago de la tasa correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos, giro las actuaciones, para la prosecución del trámite, sin formular objeciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las leyes provinciales N° 11.720 y N° 15.164, su modificatoria N° 15.309; los Decretos N° 806/97, N° 650/11 y N° 89/22;

Por ello,

## **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PATOGENICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DISPONE**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la firma FRANCO TRANSPORTES S.R.L (CUIT 30-70845639/6), titular del establecimiento sito en Calle: FLORENCIO SÁNCHEZ Nro: 450, de la Localidad de LA TABLADA y partido de LA MATANZA, quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo N° 473, la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el Transporte de Residuos Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

**ARTICULO 2º.** Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Acoplado Cisterna, dominio WUT867; 2- Semirremolque Cisterna, dominio FYK110; 3- Camión Cisterna, dominio GXV924; 4- Camión Cisterna, dominio INN929; 5- Camión Cisterna, dominio JYW290; 6- Camión Cisterna, dominio KGG366; 7- Camión Tractor, dominio MXR481; 8- Semirremolque Cisterna, dominio NKD782; 9- Camión Cisterna, dominio MXR491; 10- Camión Cisterna, dominio NRW746; 11- Camión con caja cerrada, dominio NYY385; 12- Semirremolque Cisterna, dominio AB1811Y; 13- Camión Tractor, dominio AA755BJ; 14- Camión con caja cerrada, dominio AA755BI; 15- Camión Cisterna, dominio AC639GI; 16- Camión con caja cerrada, dominio AC998UX; 17- Camión Cisterna, dominio AC998UY; 18- Semirremolque Cisterna, dominio AD876IZ; 19- Camión Tractor, dominio AD844XZ; 20- Camión Tractor, dominio AE583VU; 21- Semirremolque Cisterna, dominio FXP058; 22- Camión Tractor, dominio AF173UX; 23- Semirremolque Cisterna, dominio GNR583; 24- Camión Cisterna, dominio AE672HA; 25- Camión Tractor, dominio AE760YK;

**ARTICULO 3º.** La categoría de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley N° 11.720, son: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, .

**ARTICULO 4º.** Comunicar a la firma FRANCO TRANSPORTES S.R.L, que la documentación indicada en el Artículo 27º del Decreto N° 806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su

vigencia ante este Ministerio en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-

**ARTICULO 5º.** Comunicar a FRANCO TRANSPORTES S.R.L, que al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1º, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

**ARTICULO 6º.** Registrar y notificar dar al SINDMA. Cumplido, archivar.-